



D^a. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

C E R T I F I C A:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

" PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA 2021.

Exposición de motivos:

-Teniendo en consideración el siguiente marco normativo, y el artículo 7.4 LRBRL sobre las competencias de las entidades locales

-La normativa básica del régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española.

-La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, en sus artículos 7.2, así como el artículo 25, donde se establece la gestión de los intereses de los municipios y el ámbito de sus competencias, así pues, en este mismo artículo se enumeran las materias objeto de competencias propias, sigue el 25.3 donde se reconoce la reserva de Ley para la implantación de servicios locales, conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

-Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía concretamente en su art. 93.

-Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local, que en su artículo 9.21 se enuncia el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de coronavirus COVID-19.

-Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

-Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID 19.

-Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mod: PLENO06

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	1 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



-Decreto del Presidente 10/2020 de 23 de noviembre por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

-Libro Blanco para la Reforma Del Gobierno Local, del Ministerio de las administraciones públicas, Secretaría General Técnica NIPO: 326-05-057-1. Depósito legal M33.055-20 05, donde se precisa el término de competencia.

-La Carta Europa de Autonomía local (CEAL) concretamente en su art. 4 donde se reconoce el principio de subsidiariedad.

- Visto el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

- Vistas las comunicaciones realizadas por las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

- Visto el Informe recibido por parte del órgano que ejerce la tutela financiera a este fin.

-Visto el acuerdo Plenario de 15 de Abril por la que se aprobó en su Punto 5º.- EXPEDIENTE Nº 7/2021 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021.

- Visto que la naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativas en todos los componentes de la sociedad. Siendo componentes dentro del mismo los autónomos, microempresas, y pymes, a ellos esta situación de cierre forzoso, o restricciones al horario de apertura, con la consecuente falta de ingresos, que afecta directa y muy seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para la viabilidad de las mismas en su futuro.

-Visto que desde el Ayuntamiento se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a nuestro tejido económico, así como en la medida de lo posible el empleo, a fin de que dicha acción permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad. Esta medida es independiente de las ayudas que, desde el área de bienestar social, se están poniendo a su disposición a los vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Conil de la Frontera constituido por autónomos, las micropymes y PYMES para lograr que se produzca, lo antes posible, el menor deterioro posible en la cuenta de resultados. Así como desarrollar medidas y herramientas dirigidas a evitar situaciones poco deseadas en nuestra población.

-Visto el informe-propuesta presentado desde la propia área en el que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

La Corporación en Pleno, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se detallan a continuación:

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	2 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

En relación a la competencia de las entidades locales viene determinada con carácter general, por un lado, en la normativa básica del régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local (a partir de este momento LRBRL), y por otro por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local (a partir de este momento LAULA) que ha sido emitida al amparo de lo reconocido en su art 60. Así pues, también creemos conveniente hacer mención al Libro Blanco para la Reforma Del Gobierno Local, del Ministerio de las administraciones públicas, Secretaría General Técnica NIPO: 326-05-057-1. Depósito legal M33.055-20 05, donde se precisa el término de competencia. Así como, el art 4 de la Carta Europa de Autonomía local (CEAL) donde se reconoce el principio de subsidiariedad.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimo, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el art 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, Las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así pues, es el art 25 LRBRL se establece para los municipios la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, a continuación en el apartado segundo se enumeran materias objeto de competencias propias, el art. 25.3 reconoce reserva de Ley para la implantación de servicios locales, conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

En referencia a la normativa sectorial debemos de estar a lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (art 93), así como a la LAULA anteriormente citada concretamente en su artículo 9.21 donde se enuncia el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con todo lo anteriormente enunciado y a la vista del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación del coronavirus COVID-19, Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID 19. La Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto del Presidente 10/2020 de 23 de noviembre por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CO-2.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	3 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFephFW						



Atendiendo a la Resolución de 28 de enero de 2021 por la que Delegación Territorial de Salud y Familia en Cádiz por el que se adoptan y modelan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de salud pública para la contención del COVID 19 por la cual nuestro municipio pasa a Nivel de Alerta 4, Grado 2, al haber superado una tasa de contagio de 1000 por cada cien mil habitantes, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que la misma tendrá sobre la economía local pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativas en todos los componentes de la sociedad. Siendo componentes dentro del mismo los autónomos, microempresas, y pymes, a ellos esta situación de cierre forzoso, o restricciones al horario de apertura, con la consecuente falta de ingresos, que afecta directa y muy seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para la viabilidad de las mismas en su futuro.

El Banco de España dentro de su escenario central que es el que estima más probable, contempla la posibilidad de que los próximos meses, surjan nuevos brotes de la enfermedad, de similar intensidad a los más recientes, de modo que, para su control, se precise aplicar restricciones de naturaleza análoga a las vigentes actualmente, El organismo sitúa una caída del PIB en 2020 de 10.7% y el 11%, la huella persistente de la crisis sanitaria sobre la actividad haría que la recuperación del nivel PIB previo COVID 19 no se produjese hasta mediados de 2023 en el escenario central.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (a partir de ahora el INE) en el último trimestre de 2020 sitúa la tasa de paro en un 16.13%, rondando ya la cifra dada por el informe publicado por el Banco de España el 20 de abril 2020 situaba la tasa de desempleo entre el 18.3% y el 21.7%, cifras que hemos alcanzado en nuestro mercado laboral en 2009 donde citando a la misma fuente se reconoció en su informe anual un deterioro del mercado laboral, por lo que resultaba prioritario, por tanto, que las políticas activas de empleo concentrasen sus mayores esfuerzos en aumentar la empleabilidad. Este análisis de la precariedad laboral que condiciona a los trabajadores a la pobreza también es recogido en las conclusiones del 9º informe del Estado de la pobreza realizado por la sección española de la Red Europea de lucha contra la pobreza y exclusión social. En cuanto a la situación actual de nuestro municipio se están llevando encuentros reuniones con los distintos sectores productivos de la localidad y todos ellos coinciden en lo negativo de la situación, si bien las circunstancias y la manera de enfrentar la nueva situación dependerá de la situación y circunstancias concretas de cada individuo.

En Andalucía, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se confirman que los sectores del turismo y de la restauración han sido duramente golpeados por la crisis del coronavirus, pudiendo llevar a una pérdida de 7 puntos al PIB andaluz bajando del 13% al 6%.

Desde el Ayuntamiento se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a nuestro tejido económico, así como en la medida de lo posible el empleo, a fin de que dicha acción permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad. Esta medida es independiente de las ayudas que, desde el área de bienestar social, se están poniendo a su disposición a los vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

Por todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	4 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFw						



teniendo la pandemia del COVID 19 en los autónomos, en las microempresas y Pymes de Conil de la Frontera.

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Conil de la Frontera constituido por autónomos, las micropymes y PYMES para lograr que se produzca, lo antes posible, el menor deterioro posible en la cuenta de resultados. Así como, desarrollar medidas y herramientas dirigidas a evitar situaciones poco deseadas en nuestra población.

Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis sanitaria provocada por el COVID- 19, dada su escasa cuantía y el formato de las mismas no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

Asimismo, están sometidas al régimen de MINIMIS regulado en el Reglamento (UE) 1407/2013 de 18 de diciembre de la comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de MINIMIS (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria que se regirá por las presentes bases es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las micropymes/autónomos y pymes de Conil de la Frontera que han visto mermados su actividad como consecuencia del régimen de horarios establecidos a causa de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y que hayan reiniciado su actividad. Así como para aquellos, que han visto disminuir sus ingresos como consecuencia de la pandemia en los meses de actividad del 2021.

1.2. El presupuesto inicial, destinado esta subvención, contiene dos líneas de ayudas con un importe total de 280.000 euros.

- a) **Línea 1:** de ayudas a personas físicas y jurídicas afectadas por el cierre perimetral decretado el pasado 28 de enero 2021 por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz por el que se adoptan y modelan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de salud pública para la contención del COVID 19 grado 2, al haber superado una tasa de contagio de 1000 por cada cien mil habitantes, y que se han visto obligadas al cierre de su actividad (comprobar actividades en el ANEXO VI). Presupuesto total de esta Línea 140.000 euros.
- b) **Línea2:** Personas físicas y jurídicas del resto de sectores no incluidos en la línea anterior y que, aunque no se hayan visto afectados por el cierre de su actividad(con una disminución de sus ingresos) por la resolución anteriormente citada, sí lo han sido por el cierre perimetral que decreta la misma orden. O han visto como se ha producido una minoración de sus ingresos en la primera quincena del mes de julio de 2021, a consecuencia del incremento de los casos de contagio y superación de la tasa de contagio de 1000 por cada 100.000 habitantes. El Presupuesto total de esta segunda línea es de 140.000 euros.

Mod: PLENO06

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	5 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



1.3. Si el presupuesto asignado a una de las dos líneas anteriores no se agotase, se repartirá a la otra línea si ésta hubiese agotado el importe del presupuesto que se le haya asignado inicialmente.

Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. En lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, así como, en lo posible de aplicación según la ordenanza fiscal general del Excmo. Ayuntamiento de Conil y por lo establecido en el Plan estratégico de Subvenciones del mismo.
- 2.2. Supletoriamente en la Ley 39/2005 de 1 de octubre de régimen jurídico de la Administraciones Públicas y en la Ley 40/2005 de octubre de régimen jurídico del sector público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- 2.3. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

- 3.1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, o una microempresa o PYME (conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651 / 2014 de la comisión de 17 de junio de 2014).

✓ **Personas físicas:** éstas deberán estar afiliados y en alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la Mutua profesional correspondiente o, en su caso en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y en Hacienda en la fecha de la resolución de 28 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID 19(a partir de este momento resolución de 28 de enero 2021).

✓ **Personas jurídicas:** sociedades civiles (Elevadas a Escritura Pública) y comunidades de bienes, deberán estar de alta en el impuesto de actividades económicas a la fecha de la resolución de 28 de enero 2021.

- 3.2. Para la línea 2 que la actividad llevada a cabo por las personas Físicas y jurídicas haya visto mermadas en un 15% con respecto al año 2020, en el mismo periodo (la acreditación se corresponderá con lo establecido en el art 16.5 y 16.6 de las presentes bases).

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	6 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- 3.3. Que tenga establecimiento abierto al público en Conil de la Frontera. En caso de que por la naturaleza de la actividad desarrollada no se disponga de establecimiento abierto al público, que el domicilio fiscal se encuentre en Conil de la Frontera
- 3.4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 3.5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- 3.6. No tener deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Administración Municipal, en el momento de la solicitud ni en el momento del pago de la misma.
- 3.7. Exclusiones: Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas:

Las **sociedades que no cumplan los requisitos establecidos con anterioridad, las sociedades patrimoniales, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, incluidas las sociedades civiles que no se encuentren elevadas a Escritura Pública, las fundaciones y asociaciones con o sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro, así como las entidades dependientes o participadas en más de un 25% por entidades públicas pertenecientes al Sector Público.**

- ✓ Las **comunidades de Bienes y sociedades civiles deberán nombrar una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 LGS.**

- 3.8. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entre público o privado podrá superar el total de la cuantía subvencionable.

Artículo 4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1. Serán subvencionables:

Los gastos estructurales realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 2 de enero 2021 y hasta la finalización de la aplicación del Estado de alarma y/o presentación de las solicitudes

4.2. La tipología de los gastos subvencionables son los siguientes:

- a) **Alquiler del local** en que se desarrolle la actividad y que así figure de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). El local en donde se ejerza dicha actividad deberá cumplir que no sea parte de una vivienda de la persona solicitante o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	7 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- b) **Las compras** de mercaderías y aprovisionamientos
- c) **Gastos derivados de contratos**, a nombre del solicitante, por el suministro de **energía, teléfono o Internet y publicidad** específicamente referidos al establecimiento comercial o domicilio fiscal según lo establecido en el art 3.1 a) de las presentes bases.
- d) **Gastos de reparaciones y conservación**, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda

4.3. Para la justificación de los gastos se deberá aportar:

- a) Alquiler del Local: **contrato de arrendamiento en vigor** en el que figure como arrendatario el solicitante de la ayuda, facturas reglamentarias y justificante de pago de las mensualidades correspondientes.
- b) Compras de mercadería y aprovisionamiento: facturas reglamentarias de las compras y documentación acreditativa del abono de las mismas.
- c) Gastos derivados de contratos de suministros: los justificantes de pago correspondientes.
- d) Gastos de reparaciones y conservación, transporte, primas de seguros, publicidad y propaganda: facturas de la realización del gasto

4.4. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

4.5. De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante y con él mismo. Ante la duda en este sentido esos gastos no se considerarán como conceptos subvencionables.

4.6. No serán subvencionables:

- a) **Intereses deudores** de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.
- b) **El Impuesto del Valor Añadido** y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.
- c) **No se admitirán pagos en efectivo, de los gastos subvencionados.**

Artículo 5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- 5.1. La cuantía de las subvenciones será de 1500 €, los cuáles se deberán justificar y haber abonado en el periodo anterior a la justificación de la subvención.
- 5.2. En el caso de no cubrir dicha cantidad con la justificación la cantidad que quede justificada.
- 5.3.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	8 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- 6.1. Cumplir con el objeto de la subvención, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, (Haber mantenido la actividad hasta la justificación de la subvención,)
- 6.2. Justificar ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- 6.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la frontera como cualquier comprobación y control financiero realizado por los órganos competentes, aportando la información requerida.
- 6.4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por el ordenamiento jurídico
- 6.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- 6.6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley General de Subvenciones y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el art 14 de la LGS, así como el cumplimiento íntegro del resto del artículo.

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

- 7.1. El procedimiento será el de concurrencia competitiva. Una vez aprobadas las presentes bases se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.2. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el Alcalde-Presidente de la Corporación, como se indica en el art 1.6 de las presentes bases.
- 7.3. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 7.4. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente, atendiendo, en caso de no existir presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, al número correspondiente al registro de la solicitud.

Artículo 8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 8.1. El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 1.500 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 43347921 por un total de 280.000€

Artículo 9.- INTENSIDAD Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES/AYUDAS

- 9.1 Esta subvención será **COMPATIBLE** con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, siempre y cuando el importe de las ayudas concedidas no supere el 100% de los gastos subvencionables, con carácter general, las subvenciones que se reciban al amparo de lo

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	9 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



previsto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

10.1 Forma:

- a) La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
- b) Solo podrá ser subvencionada una solicitud por persona.
- c) Un extracto de las bases de la convocatoria será publicada en la BOP de la Provincia de Cádiz
- d) La convocatoria será publicada en la página web municipal.
- e) Los modelos de solicitud para la obtención de la subvención regulada en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal, en el apartado de ayudas covid-19.
- f) **La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.**
- g) **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO Y LA NO UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS DE USO OBLIGATORIO, SERÁN CAUSAS DE INADMISIÓN.**
- h) **La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:**
 - **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**, firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante donde la persona solicitante, declara que cumple con los requisitos establecidos en las bases de esta subvención para cumplir con la condición de beneficiaria. Así como que se compromete, a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
 - **Certificado** de que la persona o empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, La Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, así como con la Seguridad Social y con los tributos de la Administración Local (para este último, la comprobación la realizará el Ayuntamiento de Conil).

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel: 956 44 03 06 · Fax: 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	10 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- **Informe de Vida Laboral.**
 - **Copia Compulsada o Autenticada del DNI o CIF** (según sea persona física o jurídica).
 - Así cómo la indicación de un número de cuenta del que el solicitante sea titular y donde se realizará el ingreso de la subvención en caso de ser beneficiario de la misma.
 - Anexo III, debidamente cumplimentado,
- i) La **presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la presente convocatoria.**

10.2 Plazo de presentación de solicitudes y lugar de presentación:

- a) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de **10 días hábiles** a contar el día siguiente a la publicación del extracto de la **convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Cádiz.
- b) Los interesados presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, a través de los siguientes medios:
- ✓ Mediante **registro** electrónico.
 - ✓ A través del registro **presencial** del **Ayuntamiento** de Conil, para solicitar cita dada la situación en la que nos encontramos se ha habilitado la siguiente dirección de correos: registro@conil.org o bien mediante el teléfono.

Artículo 11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 La ordenación e instrucción de este procedimiento le corresponderá según artículo 124.4ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, o en el órgano en que se haya delegado en tal caso.
- 11.2 Las solicitudes, acompañadas de la documentación, serán examinadas y valoradas por el Ayuntamiento de Conil, por una comisión de valoración de 5 personas funcionarios/as del Ayuntamiento de Conil de la Frontera actuando una de ellas como Presidente, serán nombradas dos personas funcionarios/as de la Corporación como suplentes de las anteriores. Actuará como Secretaria/o de la misma el Secretario/a de la Corporación o en su caso la persona que tenga atribuida, la función del asesoramiento jurídico, por parte de la comisión se emitirá informe en el que se indique el resultado de la evaluación realizada de las distintas solicitudes, a la vista de este informe y del expediente el órgano instructor formulará la resolución provisional que deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web en el apartado de medidas COVID 19, dicha publicación sustituirá a la notificación y surtirá los mismos efectos, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de alegaciones por parte de los interesados y con indicación de que si no lo hiciese se tendrá por desistido de su petición.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	11 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- 11.3 El Ayuntamiento de Conil podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos sobre los que debe pronunciarse.
- 11.4 Examinadas por el órgano colegiado, las alegaciones presentadas en plazo, por los interesados, se emitirá informe sobre las mismas y se formulará la propuesta definitiva de resolución a la Intervención General para su comprobación, con indicación de la cuantía de la ayuda, que en ningún caso podrá superar la cuantía máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria
- 11.5 Una vez elevada la propuesta definitiva de resolución por la Intervención General el titular de la Alcaldía-Presidencia resolverá el procedimiento y dictará resolución definitiva,
- 11.6 La resolución definitiva deberá contener:
- Los solicitantes que han resultado beneficiarios
 - Los solicitantes que conforman la lista de espera
 - La cuantía de la Subvención
 - La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.
- 11.7 La resolución será notificada a los interesados mediante el tablón de edictos del Ayuntamiento de Conil de la Frontera., que sustituirá con los mismos efectos a la notificación
- 11.8 Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito de conformidad con el art 20.8. LGS.
- 11.9 El plazo máximo para la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, dicho periodo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 11.10 La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa en cuyo caso se deberá entender a lo dispuesto en los artículos 123- 126 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de la administración pública.

Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 13.1 Orden de presentación de las solicitudes (fecha y hora en su solicitud).
- 13.2 Tendrán prelación aquellas personas que no hayan resultado beneficiarias en otras convocatorias de subvenciones propuestas por este Ayuntamiento

Artículo 14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- 14.1 El pago de estas subvenciones por el importe que corresponda, se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la justificación de la subvención.

Artículo 15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 15.1 En este sentido habrá que estar a lo dispuesto en la normativa vigente según lo establecido dentro del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	12 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



Artículo 16.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

16.1 La comprobación de la documentación sobre la justificación corresponderá a la comisión formada por los cinco funcionarios de la Corporación Local, que una vez finalizada darán traslado al área de intervención del resultado de la misma.

16.2 Las personas beneficiarias deberán presentar, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación:

a) **Certificado actualizado de la Situación Censal** que indique la actividad económica, con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad (Modelo 036 ó Modelo 037).

b) **Copia autenticada de la licencia de apertura** a nombre de la persona beneficiaria o copia de la declaración responsable a tenor de lo Dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior. Así como si fuese el caso justificación que la actividad no precisa del requisito anterior.

c) **Un Informe de Vida Laboral**, que refleje la situación del ejercicio a subvencionar (2021).

d) **Certificado** de Titularidad de cuenta bancaria.

e) **Resumen de los gastos** en la que se presenten de forma detallada los gastos subvencionables por un importe del 100% de la cuantía percibida en la ayuda. Esta justificación se hará mediante la presentación de:

- **Las facturas y demás documentos** de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago. También podrá efectuarse la acreditación de los gastos mediante factura electrónica siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, la acreditación de su pago se realizará según sigue:
 - **1.Transferencia bancaria** mediante: Copia del resguardo de la transferencia en el que figure el número de factura o en su defecto el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente.
 - **2.Cheque y pagarés** mediante: Copia del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta por la entidad que lo hubiera realizado.

16.3 Los pagos efectuados mediante medios electrónicos, se demostrarán adjuntando el movimiento bancario.

16.4 **Además:**

4.1 En caso de persona física:

✓ Resolución/ **certificación** del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la Mutua profesional correspondiente.

4.2. En caso de personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes:

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	13 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



- ✓ **DNI por las dos caras o NIE** acompañado por el pasaporte, de la persona administradora, o apoderada de la empresa, en caso de no haber sido aportado .
- ✓ **Escritura de constitución** e inscripción en Registro pertinente.
- ✓ **Acreditación de los poderes** de la persona administradora, o apoderada de la empresa.

16.5 Para la línea 2, las personas jurídicas, además, deberán acreditar que **hayan sufrido una reducción en su facturación**, dentro del ejercicio 2021, **de al menos el 15%** con respecto al ejercicio 2020. Dicha acreditación tendrán demostrarla mediante los modelos siguientes:

- ✓ Copia del **modelo 303** del impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente al **Primer (Y/o Tercer) trimestre de 2020 y 2021 , además copia de los libros de facturación correspondientes a los meses de enero y julio de 2020 y 2021, en el periodo reseñado**

16.6 Cuando la persona física o jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción de al menos el 15% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Artículo 17.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

17.1 El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones, que en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver los importes percibidos más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y el Título III de su Reglamento.

17.2 Será de aplicación lo previsto en el Título IV de la LGS y el título IV de su Reglamento, si concudiesen los supuestos de infracciones administrativas en materias de subvenciones y ayudas públicas.

17.3 Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el art 36 LGS darán lugar a la obligación de reintegrar, totalmente las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerdo la procedencia del reintegro los supuestos previstos con carácter general en el art 37 LGS y concretamente las siguientes causas.

17.4 Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

f) El Anexo IV (cumplimentado y firmado).

Mod: PLENO06

Artículo 18.- ANEXOS

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	14 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



Estas bases constan de los siguientes anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ANEXO I		
SOLICITUD		
SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN APOYO A LOS AUTÓNOMOS, MICROPYMES Y PYMES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, 2021.		
CANTIDAD /IMPORTE QUE SOLICITA SIN INCLUIR EL IVA:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO EN (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN):		
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	PROVINCIA:
EMAIL:		TELÉFONO:
DOMICILIO EN (DEL CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN CONIL DE LA FRA.)		
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	PROVINCIA:
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> MYCROPYME <input type="checkbox"/> PYME		
ACTIVIDAD SEGÚN CNAE:		CÓDIGO CNAE:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
NOMBRE DEL FIRMANTE:		NIF DEL FIRMANTE:
PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
<input type="checkbox"/> COPIA DNI AUTENTICADO <input type="checkbox"/> COPIA CIF AUTENTICADO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA		

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW					



<p>ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CERTIFICADO PARA SUBVENCIONES)</p> <p>✍ CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</p> <p>✍ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>✍ INFORME DE LA VIDA LABORAL</p> <p>✍ LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LA MISMA</p> <p>✍ CUENTA BANCARIA PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN _____</p> <p>✍ _____</p>
--

En Conil de la Frontera, a ___ de _____ 2021

FIRMA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL _____
REPRESENTANTE _____

NIF _____

CIF DE LA EMPRESA _____

DECLARA:

- ≡ Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre decretado en la orden de 28 de enero 2021 y/o la tasa de incidencia de la primera quincena de julio 2021.
- ≡ Que se hallaba de alta en el periodo establecido del 28 de enero 2021 y/o la primera quincena de julio 2021
- ≡ Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre perimetral del municipio habiendo sufrido una merma en sus ventas de al menos un 15% y/o por el incremento de la tasa de incidencia de la primera quincena de julio 2021
- ≡ Que reúne los requisitos de ser autónomo
- ≡ Que reúne los requisitos de ser microempresa
- ≡ Que reúne los requisitos de ser PYME

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW					



- ≡ Otra _____ forma jurídica _____
- ≡ Que siendo persona jurídica está constituida en Escritura pública
- ≡ Que se encontraba de alta en el impuesto de actividades económicas a la fecha de la resolución de 28 de enero 2021.
- ≡ Que su establecimiento cuenta con la correspondiente licencia de apertura a nombre del solicitante.
- ≡ Que su actividad no es ejercida en establecimiento que según el ordenamiento jurídico indique que deba de poseerla, y en tal caso cuenta con domicilio fiscal en Conil de la Frontera.
- ≡ Que es titular de la cuenta bancaria que indicada para el abono de la subvención
- ≡ Que la finalidad de la subvención es la estimada dentro de las bases que rigen la misma.
- ≡ Que la persona solicitante asume no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- ≡ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ≡ Que la persona no ha recibido otras ayudas en caso de haber sido así comunicará a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas antes, y con posterioridad a esta convocatoria
- ≡ Solicita esta subvención por un importe de _____, correspondiente a :

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	17 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

RESPRESENTANTE _____

NIF _____
NOMBRE DE LA EMPRESA

CIF DE LA EMPRESA _____
D/DÑA _____ CON CIF
_____ en calidad de representante de la sociedad arriba
indicado por el poder otorgado con fecha _____

DECLARA

Ante el ayuntamiento de Conil de la Frontera que la situación con respecto a otras ayudas para, este mismo fin, es la que se refleja a continuación y así mismo, **SE COMPROMETE** a comunicar, a la misma, toda variación en la situación consignada en este documento en el momento en que ésta se produzca.

LÍNEA DE AYUDA:
ORGANISMO CONCEDENTE:
TIPO DE AYUDA:
CUANTÍA:
SITUACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> CONCEDIDA
:

LÍNEA DE AYUDA:
ORGANISMO CONCEDENTE:
TIPO DE AYUDA:
CUANTÍA:
SITUACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> CONCEDIDA
:

Y para que así conste se firma la presente en Conil de la Frontera, a ____ de _____ 2021

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	19 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						

MLRD-C89C2R



ANEXO IV:

ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

D/DÑA _____

CON NIF/CIF Nº _____

- ✚ Acepta la ayuda concedida por el ayuntamiento de Conil de la Frontera por un importe de _____ Euros
- ✚ Presenta la siguiente documentación:
- ✚ Certificado actualizado de la Situación Censal que indique la actividad económica, con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad (MODELO 036 Ó 037)
- ✚ Copia autenticada de la licencia de apertura a nombre de la persona beneficiaria o copia de la declaración Responsable a tenor de lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.
- ✚ Informe vida laboral que refleje la situación del ejercicio a subvencionar (2021)
- ✚ Certificado de Titularidad bancaria
- ✚ Facturas, Facturas autenticadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de su pago
- ✚ Justificación del pago mediante transferencia; copia del resguardo de la transferencia, donde figure el número de factura o en su defecto el concepto abonado y copia del cargo en cuenta correspondiente.
- ✚ Cheque y/o pagarés mediante copia del cheque o pagaré firmado y copia del extracto bancario del cargo en cuenta por la entidad que lo hubiera realizado.
- ✚ Personas físicas; certificación/resolución del alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Mutua profesional correspondiente
- ✚ Personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes;
- ✚ Escritura de constitución e inscripción en Registro correspondiente
- ✚ Acreditación de los poderes de la persona administradora o apoderada de la empresa
- ✚ DNI o NIE en caso de no haber sido aportado con anterioridad

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	20 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



✂ Si opta a la línea 2: copia de los modelos 303 correspondientes al 2021 presentados a la fecha de la justificación y los modelos de los 4 trimestres correspondiente al ejercicio 2020.

✂ Otros _____

En Conil a _____ de _____ de 2021

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Códigos CNAE objeto de las ayudas a la solvencia para empresas y autónomos (fondos estatales COVID)

Relación de actividades económicas objeto de las subvenciones a trabajadores autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, enumeradas en el [Decreto Ley 10/2021, de 1 de junio \(pdf\)](#) y en el [Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno \(pdf\)](#).

LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE Clasificación nacional de ocupaciones económicas

710	Extracción de minerales de hierro
1052	Elaboración de helados
1083	Elaboración de café, té e infusiones
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	21 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420	Fabricación de artículos de peletería
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820	Reproducción de soportes grabados
2051	Fabricación de explosivos
2441	Producción de metales preciosos
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2731	Fabricación de cables de fibra óptica
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213	Fabricación de artículos bisutería y artículos similares
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzados y artículos de cuero
4617	Intermediario del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles
4634	Comercio al por mayor de bebidas
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	22 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos ni en puestos de venta ni en mercadillos
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
4932	Transporte de taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5110	Transporte aéreo de pasajeros
5221	Actividades anexas al transporte terrestre
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223	Actividades anexas al transporte aéreo
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comida
5630	Establecimientos de bebidas
5813	Edición de periódicos
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7420	Actividades de fotografía
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7712	Alquiler de camiones
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
7734	Alquiler de medios de navegación
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	23 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
	especializadas de oficina
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares de las artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9525	Reparación de relojes y joyería
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
9604	Actividades de mantenimiento físico
1011	Procesado y conservación de carnes
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1102	Elaboración de vinos
1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105	Fabricación de cerveza
1106	Fabricación de malta
1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1310	Preparación de hilado de fibras textiles
1320	Fabricación de tejidos textiles
1330	Acabado de textiles
1391	Fabricación de tejidos de punto
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricación de alfombras y moquetas
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411	Confección de prendas de vestir de cuero
1412	Confección de ropa de trabajo

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	24 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
1414	Confección de ropa interior
1431	Confección de calcetería
1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería
1520	Fabricación de calzado
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería
2229	Fabricación de otros productos de plástico
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
2349	Fabricación de otros productos cerámicos
2410	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
2512	Fabricación de carpintería metálica
2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2561	Tratamiento y revestimiento de metales
2562	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
2751	Fabricación de electrodomésticos
3311	Reparación de productos metálicos
3312	Reparación de maquinaria
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314	Reparación de equipos eléctricos
3315	Reparación y mantenimiento naval
3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319	Reparación de otros equipos
4110	Promoción inmobiliaria
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4329	Otras instalaciones en obras de construcción
4332	Instalación de carpintería
4334	Pintura y acristalamiento
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4531	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
4611	Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
4612	Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	25 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
	químicos industriales
4613	Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
4614	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
4615	Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
4618	Intermediarios del comercio especializado en la venta de otros productos específicos
4619	Intermediarios del comercio de productos diversos
4641	Comercio al por mayor de textiles
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
4643	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
4645	Comercio al por mayor de productos de perfumería y cosmética
4647	Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4671	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4672	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
4690	Comercio al por mayor no especializado
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
4730	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos autorizados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos autorizados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menos de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4773	Comercio al por menor de productor farmacéuticos en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	26 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4791	Comercio al por menor por correspondencia o Internet
4941	Transporte de mercancías por carretera
4942	Servicios de mudanza
5020	Transporte marítimo de mercancías
5040	Transporte de mercancías por vías navegables interiores
5121	Transporte aéreo de mercancías
5122	Transporte espacial
5210	Depósito de almacenamiento
5122	Transporte espacial
5210	Depósito y almacenamiento
5224	Manipulación de mercancías
5229	Otras actividades anexas al transporte
5310	Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
5811	Edición de libros
5814	Edición de revistas
5819	Otras actividades editoriales
5821	Edición de videojuegos
5829	Edición de otros programas informáticos
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
5916	Actividades de producciones de programas de televisión
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo
5918	Actividades de distribución de programas de televisión
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical
6810	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria
6832	Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	27 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
7311	Agencias de publicidad
7312	Servicios de representación de medios de comunicación
7320	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
7410	Actividades de diseño especializado
7430	Actividades de traducción e interpretación
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
7731	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
7732	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
7810	Actividades de las agencias de colocación
7820	Actividades de las empresas de trabajo temporal
7830	Otra provisión de recursos humanos
8010	Actividades de seguridad privada
8110	Servicios integrales a edificios e instalaciones
8121	Limpieza general de edificios
8122	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
8129	Otras actividades de limpieza
8130	Actividades de jardinería
8211	Servicios administrativos combinados
8532	Educación secundaria técnica y profesional
8544	Educación terciaria no universitaria
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8559	Otra educación n.c.o.p.
8560	Actividades auxiliares a la educación
8690	Otras actividades sanitarias
8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
8891	Actividades de cuidado diurno de niños
8899	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
9003	Creación artística y literaria
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades de archivos
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9609	Otros servicios profesionales
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0143	Explotación de otro ganado bovino y búfalos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0147	Avicultura

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	28 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
0150	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0164	Tratamiento de semillas para reproducción
0170	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0311	Pesca marina
0322	Acuicultura en agua dulce
0610	Extracción de crudo de petróleo
0729	Extracción de otros minerales metálicos no férreos
0812	Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín
0891	Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes
0892	Extracción de turba
0899	Otras industrias extractivas n.c.o.p.
1022	Fabricación de conservas de pescado
1043	Fabricación de aceite de oliva
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos
1061	Fabricación de productos de molinería
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081	Fabricación de azúcar
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera
1711	Fabricación de pasta papelera
1712	Fabricación de papel y cartón
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico
1723	Fabricación de artículos de papelería
1724	Fabricación de papeles pintados
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1920	Refino de petróleo
2012	Fabricación de colorantes y pigmentos
2013	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica
2014	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel: 956 44 03 06 · Fax: 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	29 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
2016	Fabricación de plásticos en formas primarias
2020	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
2052	Fabricación de colas
2053	Fabricación de aceites esenciales
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base
2211	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos
2219	Fabricación de otros productos de caucho
2313	Fabricación de vidrio hueco
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
2351	Fabricación de cemento
2352	Fabricación de cal y yeso
2362	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
2363	Fabricación de hormigón fresco
2365	Fabricación de fibrocemento
2391	Fabricación de productos abrasivos
2420	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
2431	Estirado en frío
2432	Laminación en frío
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
2434	Trefilado en frío
2443	Producción de plomo, zinc y estaño
2444	Producción de cobre
2445	Producción de otros metales no férreos
2451	Fundición de hierro
2454	Fundición de otros metales no férreos
2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
2529	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
2530	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2573	Fabricación de herramientas
2591	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
2592	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
2593	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	30 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
2740	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico
2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
2812	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas y compresores
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas
2815	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
2823	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
2824	Fabricación de herramientas eléctricas manuales
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal
2849	Fabricación de otras máquinas herramienta
2891	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2894	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
2895	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
2910	Fabricación de vehículos de motor
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3211	Fabricación de monedas
3220	Fabricación de instrumentos musicales
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
3291	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
3512	Transporte de energía eléctrica
3513	Distribución de energía eléctrica
3515	Producción de energía hidroeléctrica
3516	Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel: 956 44 03 06 · Fax: 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	31 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
3521	Producción de gas
3522	Distribución por tubería de combustibles gaseosos
3523	Comercio de gas por tubería
3600	Captación, depuración y distribución de agua
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3811	Recogida de residuos no peligrosos
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4221	Construcción de redes para fluidos
4222	Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones
4311	Demolición
4331	Revocamiento
4391	Construcción de cubiertas
4399	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
4621	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas
4646	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4661	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
4663	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
4664	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
4665	Comercio al por mayor de muebles de oficina
4669	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
4674	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
4676	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
4677	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
4910	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
4920	Transporte de mercancías por ferrocarril
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales
6010	Actividades de radiodifusión
6020	Actividades de programación y emisión de televisión
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel: 956 44 03 06 · Fax: 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW					



LISTADO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE) OBJETO DE LAS AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS (FONDOS ESTATALES COVID)

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6391	Actividades de las agencias de noticias
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
7010	Actividades de las sedes centrales
7021	Relaciones públicas y comunicación
7022	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
7120	Ensayos y análisis técnicos
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor
8291	Actividades de las agencias de cobros y de información comercial
8292	Actividades de envasado y empaquetado
8510	Educación preprimaria
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8710	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
9312	Actividades de los clubes deportivos
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel: 956 44 03 06 · Fax: 956 44 16 46 · www.conil.org

SEGUNDO: Dar traslado de las mismas a la BNDS y a las distintas áreas afectadas. "

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	33 / 33
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 3979/2021 DE 4 DE OCTUBRE)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/11/2021 10:34:09	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 8Am25kxggG1bOoZSKoA5sM46DjFEphFW						

MLRD-C89C2R